

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales -Tumbes RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 19 de enero del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 021 -2024/MDC-ALC.

VISTO:

La Solicitud S/N recaído en el expediente N° 1818 – 2023, de fecha 12 de diciembre de 2023; Informe N° 442-2023/MDC-DPUT., de fecha 10 de noviembre de 2023; Informe N° 665-2023/MDC-SGDUR-ING.RLC., de fecha 21 de noviembre de 2023; Informe Legal N° 006-2024-MDC-GM/S.G.A.L., de fecha 18 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

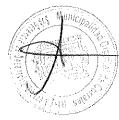
Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia tal como lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, en su Artículo II de su Título Preliminar, así como el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N.º 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 30° del Decreto Supremo N°011-2017-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, señala: Numeral 30.1 Presentada la solicitud para obtener la autorización de subdivisión de lote urbano, la Municipalidad tiene un plazo de diez (10) días hábiles para realizar la revisión de los documentos presentados en el expediente, la elaboración del Informe respectivo y la emisión de la resolución de autorización o denegatoria de lo solicitado. De ser conforme, el número de la Resolución es consignado en el Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU. 30.2 En caso de observaciones, éstas son notificadas al administrado para que en un plazo de quince (15) días hábiles subsane las mismas. 30.3 El Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU, su Anexo F y los documentos técnicos respectivos sellados, firmados y visados, por duplicado, son entregados al administrado para su inscripción en el Registro de Predios. 30.4 En caso se solicite la subdivisión de un lote que cuenta con obras de habilitación urbana inconclusas, dichas obras son ejecutadas y recepcionadas en el mismo procedimiento, siendo de aplicación lo dispuesto en los artículos 29, 32 así como en el presente artículo, en lo que corresponda;









"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro Nº 480 - Corrales -Tumbes RUC Nº 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 19 de enero del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 021 -2024/MDC-ALC.

Que, mediante la Solicitud S/N recaído en el expediente N° 1818 – 2023, de fecha 12 de diciembre de 2023, JACK FRANCISCO ROMAN SEVERINO, Identificado con DNI N° 00224734, solicita Subdivisión de Lote de Terreno de terreno ubicado en Manzana A, Lote 1, del AA. HH. El Triunfo, del Distrito de Corrales, Provincia y Departamento de Tumbes, Inscrito en la Zona Registral N° I, sede Piura, Oficina Tumbes, en el Registro de Predios en la Partida P15153262;

Que, mediante Informe N° 442-2023/MDC-DPUT., de fecha 10 de noviembre de 2023, el Director de Planeamiento y Desarrollo Urbano y T., sugiere continuar con el trámite de Sub División del lote hasta el otorgamiento de la Resolución de Aprobación respectiva;

Que, mediante Informe N° 665-2023/MDC-SGDUR-ING.RLC., de fecha 21 de noviembre de 2023, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la MDC solicita se proceda proyectar el Acto Resolutivo de Sub División del Lote Certificado Negativo Catastral y Visación de Planos y menoría descriptiva, para los fines que se estime conveniente;

Que, mediante Informe Legal N° 006-2024-MDC-GM/S.G.A.L., de fecha 18 de enero de 2024, el Sub Gerente de Asesoría Jurídica opina porque se emita el acto resolutivo correspondiente, aprobando la Subdivisión de Lote de Terreno de terreno ubicado en Manzana A, Lote 1, del AA. HH. El Triunfo, del Distrito de Corrales, Provincia y Departamento de Tumbes, Inscrito en la Zona Registral N° I, sede Piura, Oficina Tumbes, en el Registro de Predios en la Partida P15153262;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con la visación del Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el Jefe de la División Planeamiento Urbano y Transporte y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE lo solicitado mediante Solicitud S/N recaído en el Expediente N° 1818 – 2023, de fecha 12 de diciembre de 2023, JACK FRANCISCO ROMAN SEVERINO, Identificado con DNI Nº 00224734, solicita Subdivisión de Lote de Terreno de terreno ubicado en Manzana A, Lote 1, del AA. HH. El Triunfo, del Distrito de Corrales, Provincia y Departamento de Tumbes, Inscrito en la Zona Registral N° I, sede Piura, Oficina Tumbes, en el Registro de Predios en la Partida P15153262, cuyos linderos y medidas perimétricas se detallan a continuación:







"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro Nº 480 - Corrales -Tumbes RUC Nº 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 19 de enero del año 2024



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 021 -2024/MDC-ALC.

UBICACIÓN:

Lote

ΜZ

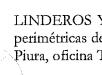
AA. HH. El Triunfo.

Sector Distrito

Corrales Tumbes

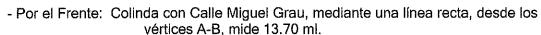
Provincia Departamento

Tumbes



LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DEL LOTE MATRIZ: Los linderos y medidas perimétricas del lote matriz son las que se encuentran registradas en la Zona Registral Nº I – Sede Piura, oficina Tumbes, en el Registro de Predios en la Partida Electrónica Nº P15153262.





- Por el L.D.E: Colinda con Lote 3, mediante una línea recta, desde los vértices E-A, mide 20.55 ml.

- Por el L.I.E: Colinda con Calle San Pedro, mediante una línea recta desde los vértices B - C, C-D, mide 18.35 ml, 3.25 ml.

- Por el Fondo: Colinda con Lote 2, mediante una línea recta desde los vértices D-E, mide 11.25 ml.

Área Del Terreno

268.30 m2.

Perímetro

67.10 ml.

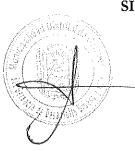
EL LOTE MATRIZ SE SUB DIVIDE EN DOS (02) SUB LOTES SEGÚN LO SIGUIENTES:

SUB. LOTE 1A

- Por el Frente: Colinda con Calle Miguel Grau, mediante una línea recta, desde los vértices A-B, mide 13,70 ml.
- Por el L.D.E: Colinda con Lote 3, mediante una línea recta, desde los vértices G-A, mide 16.19 ml.
- Por el L.I.E: Colinda con Calle San Pedro, mediante una línea recta desde los vértices B - C, mide 18.35 ml.
- Por el Fondo: Colinda con Sub Lote 1B, mediante una línea recta desde los vértices G-H, H-I, I-C, mide 7.54 ml, 0.50 ml, 4.80 ml.

Área Del Terreno

223.30 m2.





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales –Tumbes RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 19 de enero del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 021 -2024/MDC-ALC.

Perímetro

61.08 ml.

SUB. LOTE 1B

- Por el Frente: Colinda con Calle Miguel Grau, mediante una línea recta, desde los vértices C-D, mide 3.25 ml.
- Por el L.D.E: Colinda con Sub Lote 1A, mediante una línea recta, desde los vértices G-A, H-I, I-C, mide 7.54, 0.50, 4.80 ml.
- Por el L.I.E: Colinda con Lote 2, mediante una línea recta desde los vértices D-E, mide 11.25 ml.
- Por el Fondo: Colinda con Lote 3, mediante una línea recta desde los vértices E-F,
 F-G, mide 3.90, 0.46 ml.

Área Del Terreno

45.00 m2.

Perímetro

31.70 ml.

✓ ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal con la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, realizar los actos administrativos correspondientes para dar fiel cumplimiento a la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a la Oficina de la División Planeamiento Urbano y Transporte, y las demás Oficinas Administrativas para conocimiento y realizar las acciones administrativas correspondientes de su competencia, a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

✓ ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a secretaria General de la Municipalidad Distrital de Corrales la publicación, distribución y/o notificación de la presente resolución, en el modo y forma que corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



